



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 7 del programa provisional

GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Segunda reunión

Roma, 23-25 de abril de 2018

PROYECTO DE NOTAS EXPLICATIVAS EN LAS QUE SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN EL CONTEXTO DE LOS ELEMENTOS DEL ADB*

ÍNDICE

	Párrafos
I. Introducción	1-7
II. Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (Elementos del ADB).....	8-16
III. Características distintivas de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura	17-18
IV. Proyecto de notas explicativas en las que se describen las características distintivas de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el contexto de los Elementos del ADB	19-26
V. Orientación que se solicita	27

* La publicación *Elementos del ADB. Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura* se puede consultar en todos los idiomas de las Naciones Unidas en:

<http://www.fao.org/nr/cgrfa/cross-sectorial/abs/>

INTRODUCCIÓN

1. Las metas 2.5 y 15.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) exigen que los países promuevan “el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente”.
2. En su 15.^a reunión ordinaria, de enero de 2015, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante la Comisión) acogió favorablemente la publicación *Elementos del ADB. Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de los beneficios en relación con los diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura* (en adelante Elementos del ADB) e invitó al Director General de la FAO a que los señalara a la atención de la Conferencia¹. La Conferencia de la FAO, en su 39.º período de sesiones, celebrado en junio de 2015, acogió con satisfacción los Elementos del ADB e invitó a los Miembros a considerarlos y, según conviniera, hacer uso de ellos. Asimismo, la Conferencia tomó nota de la complementariedad entre la labor de la Comisión y el *Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica* (en adelante, el Protocolo de Nagoya) respecto al ADB en relación con los recursos genéticos².
3. En su último período de sesiones, en 2017, la Comisión también acordó elaborar notas explicativas sin carácter prescriptivo en las que se describieran, en el contexto de los Elementos del ADB, las características distintivas y las prácticas específicas de los diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA), como complemento de los Elementos del ADB³.
4. La Comisión invitó a los miembros, los observadores y otras partes interesadas a hacer aportaciones pertinentes por medios electrónicos para las notas explicativas, incluidas sus experiencias en la implementación de medidas nacionales de ADB en relación con los RGAA, y las características distintivas y las prácticas específicas de los diferentes subsectores de los RGAA⁴.
5. La Comisión también pidió a la Secretaría que organizara, en colaboración con las secretarías del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (el Tratado) y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), un taller internacional para ayudar a concienciar a los países sobre las características distintivas y las prácticas específicas de los subsectores de los RGAA en el contexto de los Elementos del ADB⁵. Asimismo, pidió que asistieran al taller de composición abierta por lo menos un representante regional de cada uno de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales de la Comisión sobre recursos fitogenéticos, zoogenéticos, forestales y acuáticos, y siete especialistas representantes regionales de los subsectores de los recursos genéticos de microorganismos e invertebrados⁶.
6. El Taller Internacional sobre acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (en adelante el Taller) se celebró del 10 al 12 de enero de 2018 en Roma (Italia). En el Taller, que constituyó un foro para que los participantes intercambiaran información, experiencias y opiniones, se consideraron las aportaciones recibidas de los miembros, los observadores y otras partes interesadas. Asimismo, se brindaron aportaciones para la subsiguiente elaboración de notas explicativas sin carácter prescriptivo en las que se describan, en el contexto de los Elementos del ADB, las características distintivas y prácticas específicas de los diferentes subsectores de los RGAA⁷. En el sitio web de la Comisión se puede consultar más información sobre el Taller, incluidas las aportaciones recibidas de los miembros, los observadores y las partes interesadas⁸. Las aportaciones del Taller y las actas se han remitido al Grupo de trabajo técnico intergubernamental

¹ CGRFA-15/15/Informe, párr. 22 ii).

² C 2015/REP, párr. 52.

³ CGRFA-16/17/Informe, párr. 25 iii).

⁴ CGRFA-16/17/Informe, párr. 25 iv).

⁵ CGRFA-16/17/Informe, párr. 25 v).

⁶ CGRFA-16/17/Informe, párr. 25 v).

⁷ CGRFA-16/17/Informe, párr. 25 v), e-g.

⁸ <http://www.fao.org/nr/cgrfa/cgrfa-meetings/abs/itwg-abs/es/>.

especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura (en adelante, el Grupo de trabajo)⁹.

7. En el presente documento se propone un proyecto de notas explicativas sin carácter prescriptivo en las que se describirán, en el contexto de los Elementos del ADB, las características distintivas y las prácticas específicas de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura. Asimismo, se hace una breve introducción de los Elementos del ADB (II) y se presentan las características distintivas de los recursos genéticos acuáticos determinadas durante el Taller (III). También se determinan los ámbitos en los que las notas explicativas podrían promover el objetivo de los Elementos del ADB de ayudar a los gobiernos que consideren elaborar, adaptar o aplicar medidas sobre ADB para que tengan en cuenta la importancia de los recursos genéticos acuáticos, la función especial que desempeñan para la seguridad alimentaria y sus características distintivas, al tiempo que cumplen con los instrumentos internacionales de ADB (IV), según proceda.

II. ELEMENTOS PARA FACILITAR LA APLICACIÓN NACIONAL DEL ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN DIFERENTES SUBSECTORES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

8. El Protocolo de Nagoya ha sido elogiado por ser un paso de gigante hacia la realización del tercer objetivo del CDB: la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos. La realización de este tercer objetivo debería contribuir a los otros dos objetivos del CDB: la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes.

9. En el Protocolo de Nagoya se exige a sus Partes Contratantes que, al elaborar y aplicar las medidas sobre ADB, tengan en cuenta la importancia de los RGAA y la función especial que desempeñan para la seguridad alimentaria¹⁰. Además, se reconoce explícitamente la importancia de los recursos genéticos para la seguridad alimentaria, la naturaleza especial de la biodiversidad agrícola, sus características distintivas y los problemas que plantean y que requieren soluciones específicas, así como la interdependencia de todos los países en lo que respecta a los RGAA y el carácter especial y la importancia de estos recursos para lograr la seguridad alimentaria en todo el mundo y el desarrollo sostenible de la agricultura en el contexto de la mitigación de la pobreza y el cambio climático; asimismo, se reconoce en este sentido la función fundamental del Tratado¹¹.

10. En 2011, la Comisión inició un proceso que, en último término, desembocó en la preparación de los Elementos del ADB. La Comisión estableció un Grupo de trabajo técnico especial sobre acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, que entre otras cosas determinó las características distintivas de interés de los diferentes sectores y subsectores de los RGAA¹².

11. En 2013, la Comisión sustituyó el Grupo de trabajo técnico especial por el Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios (Equipo de especialistas en ADB), al que encargó que preparara, en colaboración con los grupos de trabajo de la Comisión sobre recursos fitogenéticos, zoogenéticos y forestales, un proyecto de Elementos del ADB, que “serían instrumentos voluntarios que ayudarían a los gobiernos de los países y no nuevos instrumentos internacionales sobre acceso y distribución de los beneficios”¹³.

12. En 2015, en su 15.^a reunión ordinaria, la Comisión acogió con satisfacción los Elementos del ADB. Posteriormente, en su 39.^o período de sesiones, la Conferencia de la FAO —máximo órgano rector de la FAO— hizo lo mismo e invitó a los Miembros a considerar los Elementos del ADB y, según conviniera, utilizarlos¹⁴.

⁹ CGRFA/WG-AqGR-2/18/Inf.7; CGRFA/WG-AqGR-2/18/Inf.8.

¹⁰ Artículo 8 c) del Protocolo de Nagoya.

¹¹ Preámbulo del Protocolo de Nagoya.

¹² CGRFA-14/13/6.

¹³ CGRFA-14/13/Informe, párr. 40 xv).

¹⁴ C 2015/REP, párrs. 52 c) y d).

13. Los Elementos del ADB tienen como objetivo ayudar a los gobiernos que consideren elaborar, adaptar o aplicar medidas sobre ADB para que tengan en cuenta la importancia de los RGAA, la función especial que desempeñan para la seguridad alimentaria y las características distintivas de los diferentes subsectores de los RGAA, al tiempo que cumplen con los instrumentos internacionales de ADB, según proceda.

14. En particular, los Elementos del ADB recomiendan lo siguiente:

- tener en cuenta las características distintivas del subsector de los RGAA de que se trate, incluidas sus actividades, entorno socioeconómico y prácticas de utilización e intercambio al elaborar, adaptar y aplicar medidas sobre ADB;
- determinar y consultar a las entidades gubernamentales y partes interesadas no gubernamentales pertinentes que poseen, aportan o utilizan RGAA;
- integrar medidas sobre ADB en políticas y estrategias más amplias de seguridad alimentaria y desarrollo agrícola sostenible;
- examinar y evaluar las opciones disponibles en cuanto a medidas sobre ADB;
- integrar la aplicación de medidas sobre ADB en el panorama institucional (existente);
- informar y concienciar acerca de las medidas sobre ADB;
- evaluar *ex ante* la efectividad y repercusión de las medidas de ADB en relación con los RGAA y hacer un seguimiento al respecto.

15. Los Elementos del ADB también proporcionan orientación en lo relativo a cuestiones de especial interés para el ADB en relación con los RGAA, incluidos los recursos genéticos acuáticos:

- en ellos se señala, por ejemplo, que, como sucede con muchos RGAA, puede ser difícil determinar con certeza el país de origen. Los RGAA se han venido intercambiando entre regiones, países y comunidades de forma generalizada, a menudo durante períodos prolongados de tiempo, y en este sentido, numerosas partes interesadas han contribuido al mejoramiento de estos recursos, en diferentes lugares y en distintos momentos¹⁵. En las medidas sobre ADB generalmente se requiere que el país de origen haya facilitado su consentimiento fundamentado previo para la utilización de un recurso genético con fines de investigación y desarrollo.
- En los Elementos del ADB también se señala que una gran cantidad de RGAA son de titularidad privada, en particular en sectores como el ganadero. Por consiguiente, se recomienda que las medidas sobre ADB sean claras respecto de si son aplicables a los recursos de titularidad privada o exclusivamente a los de titularidad pública, y se apunta que las medidas sobre ADB pueden tener efectos importantes en el intercambio de RGAA¹⁶.
- En los Elementos del ADB también se consideran los tipos de usos de los RGAA que podrían dar lugar a la aplicación de medidas sobre ADB. Generalmente, en las medidas sobre ADB se requiere un consentimiento fundamentado previo para acceder a los recursos genéticos con vistas a su utilización. En el Protocolo de Nagoya, por “utilización” se entiende “la realización de actividades de investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los recursos genéticos”¹⁷. A pesar de que prácticas como la captura o recogida de material vivo del medio natural y su posterior utilización en acuicultura —lo que se conoce como acuicultura basada en la captura— no puedan considerarse indudablemente actividades de investigación y desarrollo y, por tanto, no puedan dar lugar a la aplicación de medidas de ADB, la acuicultura puede contribuir simultáneamente al mejoramiento genético y, en consecuencia, considerarse una actividad de investigación y desarrollo.

¹⁵ Elementos del ADB, párr. 35; véase también M. Schloen *et al.* (2011). *Access and benefit-sharing for genetic resources for food and agriculture – current use and exchange practices, commonalities, differences and user community needs*. [Estudio informativo n.º 59](#) (disponible solo en inglés).

¹⁶ Elementos del ADB, párr. 38.

¹⁷ Artículo 2 del Protocolo de Nagoya.

- Los Elementos del ADB también abordan varias opciones que los responsables de las políticas tal vez deseen considerar al elaborar los procedimientos de autorización sobre ADB, por un lado, y los mecanismos de distribución de beneficios, por otro. Estas opciones se refieren, por ejemplo, a la posibilidad de normalizar los procedimientos y las condiciones para conceder acceso a recursos genéticos, y a la posibilidad de facilitar la distribución de beneficios mediante acuerdos de asociación, que pueden abarcar toda una serie de recursos genéticos y abordar la distribución de varios beneficios como parte de una asociación duradera.

16. Por tanto, como los Elementos del ADB abordan cuestiones de particular interés para los RGAA, en especial los acuáticos, la Comisión, en su última reunión, concluyó que las notas explicativas que describen las características distintivas de los RGAA en el contexto de los Elementos del ADB deben ser más detalladas.

III. CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

17. La Comisión, en colaboración con sus grupos de trabajo técnico intergubernamentales sobre recursos fitogenéticos, zoogenéticos y forestales, comenzó en 2012 a elaborar una lista de características distintivas de los RGAA, que se anexa a los Elementos del ADB. Estas características distintivas tienen como finalidad reflejar un equilibrio entre todos los subsectores de la alimentación y la agricultura, pero no todas ellas son necesariamente atribuibles a todos y cada uno de los RGAA. Además, las características son distintivas de los RGAA, pero no forzosamente les pertenecen en forma exclusiva. En el Cuadro 1 se presentan las características distintivas y se destacan las que

CUADRO 1: CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

A. El papel de los RGAA en la seguridad alimentaria	A.1 Los RGAA son parte integrante de los sistemas de producción agrícola y alimentaria y desempeñan una función esencial para el logro de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible del sector de la agricultura y la alimentación.	+
	A.2 Los RGAA de las plantas, los animales, los invertebrados y los microorganismos forman una red interdependiente de diversidad genética en los ecosistemas agrícolas y acuáticos, respectivamente.	+
B. La función de la gestión humana	B.1 a) La existencia de la mayoría de los RGAA guarda estrecha vinculación con la actividad humana y b) muchos de los RGAA pueden considerarse como formas de recursos genéticos modificadas por el hombre.	-
	B.2 El mantenimiento y la evolución de muchos RGAA dependen de la continua intervención del hombre; además, su utilización sostenible en la investigación, el desarrollo y la producción es un instrumento importante para garantizar su conservación.	+
C. Intercambio e interdependencia en el plano internacional	C.1 Históricamente ha habido un amplio intercambio de RGAA entre las comunidades, los países y las regiones, a menudo durante períodos prolongados; una parte importante de la diversidad genética que se emplea actualmente en la alimentación y la agricultura es de origen exótico.	+
	C.2 Los países son interdependientes con respecto a los RGAA y actúan ya sea como proveedores de ciertos RGAA que como receptores de otros.	+
	C.3 El intercambio internacional de RGAA es fundamental para el funcionamiento del sector y es probable que en el futuro adquiera una importancia aún mayor.	+
D. Naturaleza del proceso de innovación	D.1 El proceso de innovación relativo a los RGAA suele ser de carácter progresivo y ser fruto de las contribuciones aportadas por muchas personas diferentes —miembros de las comunidades indígenas y locales, agricultores, investigadores y fitomejoradores— en lugares y momentos distintos.	-
	D.2 Muchos productos derivados de los RGAA no se desarrollan a partir de un recurso genético individual, sino con contribuciones de diversos RGAA en distintas etapas del proceso de innovación.	-
	D.3 La mayoría de los productos desarrollados mediante el empleo de RGAA puede utilizarse a su vez como recursos genéticos para la investigación y desarrollo posteriores, por lo que se hace difícil establecer una distinción clara entre los proveedores y receptores de RGAA.	+
	D.4 Muchos productos agrícolas llegan al mercado en una forma en la que pueden emplearse ya sea como recursos biológicos o como recursos genéticos.	+
E. Poseedores y usuarios de RGAA	E.1 a) Los RGAA son poseídos y utilizados por una amplia gama de grupos interesados diversos. b) Existen comunidades distintas de proveedores y usuarios con respecto a los diferentes subsectores de los RGAA.	+
	E.2 Los distintos grupos interesados que gestionan y utilizan los RGAA son interdependientes.	+
	E.3 Una cantidad importante de RGAA se encuentra en manos privadas.	+
	E.4 Una parte importante de los RGAA se encuentra conservada y accesible <i>ex situ</i> .	-
	E.5 Una parte importante de los RGAA se conserva <i>in situ</i> y en las fincas en condiciones financieras, técnicas y legales diversas.	+
	F.1 El intercambio de RGAA tiene lugar en el contexto de las prácticas consuetudinarias y las comunidades de proveedores y usuarios existentes.	-

F. Prácticas de intercambio de RGAA	F.2 La investigación y desarrollo comporta una amplia transferencia de material genético entre las distintas partes interesadas a lo largo de la cadena de valor.	+
G. Beneficios derivados del uso de los RGAA	G.1 a) Aunque los beneficios globales de los RGAA son muy elevados, b) en el momento de la transacción es difícil estimar los beneficios previstos de una muestra individual de RGAA.	+
	G.2 El uso de los RGAA también puede generar importantes beneficios no monetarios.	+
	G.3 El uso de los RGAA puede determinar efectos externos que van mucho más allá de los distintos proveedores y receptores.	+

se consideran especialmente pertinentes (marcadas en el cuadro con un signo “+” y menos importantes o intrascendentes (marcadas con un signo “-”) para los recursos genéticos acuáticos. El Cuadro 1 se ha confeccionado a partir de las conclusiones del Taller y tiene en cuenta las observaciones recibidas después del mismo.

18. En lo que respecta al intercambio internacional de recursos genéticos acuáticos y la interdependencia de los países en ese sentido (característica C), cabe señalar que solo unas pocas especies se han intercambiado entre comunidades, países y regiones de forma generalizada y durante períodos prolongados. La interdependencia con respecto a los recursos genéticos acuáticos existe, pero actualmente solo vale para relativamente pocas especies. El elevado ritmo de intercambio de recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura es un fenómeno relativamente reciente para muchas especies. Sin embargo, a medida que la acuicultura madura, los intercambios internacionales de recursos genéticos acuáticos con fines de investigación y desarrollo podrían ser más frecuentes, lo que podría conllevar un incremento de la interdependencia de los países. En lo tocante al carácter progresivo del proceso de innovación (característica D), cabe señalar que el moderno sector acuícola todavía es joven. El Grupo de trabajo tal vez desee examinar el Cuadro 1 y aportar comentarios sobre las características distintivas de los RGAA.

IV. PROYECTO DE NOTAS EXPLICATIVAS EN LAS QUE SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN EL CONTEXTO DE LOS ELEMENTOS DEL ADB

19. Las notas explicativas que se exponen a continuación se proponen: 1) aportar información básica sobre acuicultura de interés para los responsables de las políticas que elaboren, adapten o apliquen medidas sobre ADB; 2) aclarar algunas de las cuestiones planteadas en los Elementos del ADB por su importancia para los recursos genéticos acuáticos.

Información básica sobre acuicultura

20. Los responsables de las políticas en materia de ADB tal vez consideren útil recibir información básica sobre la utilización y el intercambio de recursos genéticos acuáticos¹⁸. Por lo tanto, en las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

La acuicultura es un sector relativamente nuevo en el que los principales adelantos se han producido en los últimos 60 años, si bien hay algunas formas como la cría de carpas que se remontan a miles de años atrás. El crecimiento de la acuicultura ha sido de entre el 8 % y el 19 % anual durante los últimos 20 años, y actualmente el 50 % del pescado de aleta que se consume es cultivado. Hoy en día la producción de pescado de aleta cultivado supera a la de vacuno en todo mundo. Si bien la acuicultura en zonas marinas y costeras cada vez reviste mayor importancia, la abrumadora mayoría de la producción acuícola mundial se sigue encontrando en zonas continentales.

A fin de satisfacer la demanda de los consumidores y aumentar la oferta de alimentos, se han adoptado dos enfoques paralelos: la domesticación de nuevas especies y la gestión y el mejoramiento genéticos eficaces de especies que ya se producen con fines comerciales. El número de especies que la FAO ha registrado con datos sobre la producción ha pasado de 70 en 1950 a 600 en 2018. Algunas de las especies que más se cultivan son los salmónidos, las tilapias,

¹⁸ Véase también el [Estudio informativo n.º 45](#).

las carpas, las ostras y el camarón, que representan a tres grupos taxonómicos importantes: los peces de aleta, los moluscos bivalvos y los crustáceos decápodos.

El mejoramiento genético de los peces domesticados aún es incipiente, pero el rápido desarrollo del sector cada vez depende más de la utilización y el intercambio de recursos genéticos acuáticos. Para mejorar la producción, se utilizan diferentes tipos de tecnologías genéticas como la cría en cautiverio, la cría selectiva, la hibridación y la manipulación de juegos de cromosomas. La modificación genética solo se ha utilizado en muy pocas ocasiones. Como la acuicultura y el mejoramiento genético de recursos genéticos acuáticos es una práctica nueva, son muchas las especies cultivadas que guardan un gran parentesco genético con sus parientes silvestres. En consecuencia, las especies silvestres, es decir, las que no han sido domesticadas ni mejoradas genéticamente, siguen siendo importantes en la producción y cría acuícolas. En determinadas ocasiones, estas poblaciones pueden encontrarse en mal estado de conservación. Por lo tanto, la dependencia de la acuicultura respecto de las especies silvestres es un aliciente para conservar estas especies y sus hábitats.

Una excepción a la necesidad constante de especies silvestres para la acuicultura es la producción de algunas de las especies que más se cultivan, como el salmón del Atlántico y el camarón patiblanco, donde prácticamente se ha eliminado la necesidad de mezcla genética y el mejoramiento genético se realiza mediante programas de cría e intercambios entre criadores comerciales. Esto vale exclusivamente para el reducido número de especies que se producen con prácticas acuícolas industrializadas.

La principal fuente de recursos genéticos acuáticos mejorados genéticamente para la acuicultura de estas especies son grandes explotaciones comerciales o centros de reproducción. A diferencia de lo que sucede con la agricultura, los pequeños acuicultores no han tenido la oportunidad de domesticar y mejorar genéticamente las especies durante miles de años. Los rápidos avances que se han producido recientemente en el ámbito del mejoramiento genético, en particular en el caso del salmón y el camarón, han dependido de la financiación y la tecnología, así como de un mejor acceso a los recursos genéticos acuáticos, y a menudo se encuentran en manos de empresas más grandes. Los bancos de genes de recursos genéticos acuáticos todavía son escasos y los que están financiados con fondos públicos suelen estar disponibles únicamente para las especies más utilizadas en la acuicultura.

La acuicultura tiene numerosas partes interesadas a lo largo de la cadena de suministro —desde el mejoramiento genético hasta el cultivo y la venta de productos— que van desde pequeños productores hasta grandes empresas. Si bien los recursos genéticos acuáticos se utilizan principalmente para la producción de alimentos, también tienen otros fines como la producción de pescado o de otros animales para su liberación en aguas naturales o modificadas con vistas a aumentar y mejorar las poblaciones, su utilización como cebo para la pesca comercial y recreativa y para el cultivo de peces ornamentales.

Determinación y consulta de las entidades gubernamentales y partes interesadas no gubernamentales pertinentes que poseen, aportan o utilizan RGAA

21. En los Elementos del ADB se recomienda consultar a las entidades gubernamentales y partes interesadas no gubernamentales que poseen, aportan o utilizan RGAA¹⁹. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

Con frecuencia, las autoridades competentes en materia de ADB no están facultadas para encargarse de la pesca y la acuicultura. Como la mayoría de las partes interesadas del sector acuícola tiene pocos conocimientos de ADB y de las consecuencias del ADB en su sector, las consultas podrían ayudar a concienciar al subsector y a que los responsables de las políticas y de la toma de decisiones se formen una idea de las particularidades de la investigación y el desarrollo en el ámbito de la acuicultura, y de las prácticas existentes de utilización e intercambio del sector.

¹⁹ Elementos del ADB, párr. 15.II.

Integración de medidas sobre ADB en políticas y estrategias más amplias de seguridad alimentaria y desarrollo agrícola sostenible

22. En los Elementos del ADB se recomienda considerar el ADB en relación con los RGAA en el contexto más amplio del desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria²⁰. Por consiguiente, en las notas explicativas se podrían mencionar de forma explícita las políticas y leyes en materia de seguridad alimentaria y acuicultura que podrían integrar las disposiciones relativas al ADB en relación con los RGAA o referirse a ellas:

La acuicultura es una práctica agrícola adaptativa y resiliente que aporta beneficios directos e indirectos para la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza. En numerosos países en desarrollo, el pescado es una fuente importante de proteínas de origen animal de alta calidad y a menudo el pescado cultivado se comercializa y se consume localmente. Además, es posible reducir la pobreza y aumentar la seguridad alimentaria gracias a la actividad económica que la acuicultura aporta a las comunidades con independencia de si el pescado se consume o no a nivel local. Tanto la propia piscicultura como el sector de la elaboración del pescado cultivado pueden proporcionar oportunidades de empleo para un gran número de personas en los países en desarrollo, en especial las mujeres del ámbito rural. Por consiguiente, las medidas sobre ADB en relación con recursos genéticos acuáticos deberían formar parte de consideraciones más generales relativas a la seguridad alimentaria y las políticas pertinentes, como las relativas al hábitat.

Si bien el rápido desarrollo del sector acuícola ha provocado que la reglamentación ambiental, veterinaria y sanitaria no siempre haya seguido el mismo paso, cada vez se están introduciendo más reglamentaciones. Ello comprende la que regula la introducción de recursos genéticos acuáticos procedentes de otros países y ecosistemas. Este tipo de reglamentaciones, que comprenden medidas legislativas, administrativas y políticas, y códigos de prácticas, podrían emplearse para abordar la cuestión del ADB en relación con los recursos genéticos acuáticos o podría referirse a ella, a fin de reducir la carga burocrática y simplificar los procedimientos administrativos.

Integración de la aplicación de medidas sobre ADB en el panorama institucional

En los Elementos del ADB se recomienda que se identifiquen los acuerdos institucionales en vigor que pueden emplearse para abordar el ADB²¹. El marco nacional para el ADB, cuya responsabilidad suele recaer en una única autoridad competente para todos los sectores, prevé enfoques universales para los mecanismos de ADB. No obstante, permite la adaptación a las características distintivas de los sectores y la existencia de autoridades competentes sectoriales. En consecuencia, una de las conclusiones de las consultas entre los ministerios responsables, la autoridad competente central en materia de ADB y la autoridad acuícola podría ser la delegación a esta última de las competencias en materia de ADB en relación con los recursos genéticos acuáticos.

Flujos de germoplasma, incluidos los flujos internacionales y las posibles deficiencias en las medidas sobre ADB

23. En los Elementos del ADB se recomienda que se tengan en cuenta los flujos de germoplasma en la elaboración, adaptación y aplicación de medidas sobre ADB²². En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

La acuicultura es un sector importante y en crecimiento tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados. Los flujos de germoplasma van en todas direcciones: sur-norte, norte-sur, sur-sur y norte-norte.

Chile, por ejemplo, es el segundo productor de salmón cultivado a pesar de que los salmones no se encuentran de forma natural en el hemisferio austral. La tilapia africana se produce principalmente en Asia, y la ostra del Pacífico, que es la base del sector de la ostra tanto en

²⁰ Elementos del ADB, párr. 15.III.

²¹ Elementos del ADB, párr. 30.

²² Elementos del ADB, párr. 15.I.e.

América del Norte como en Europa, se ha introducido desde Japón. Debido el número creciente de especies que se están domesticando y al aumento del comercio de peces ornamentales, se prevé que aumenten el número de intercambios internacionales de recursos genéticos acuáticos y la cantidad de recursos intercambiados.

Posibles repercusiones del ámbito de aplicación de las medidas sobre ADB

24. En los Elementos del ADB se destaca que las medidas sobre ADB deben ser claras sobre los RGAA que están contemplados en las disposiciones pertinentes sobre acceso y los que no²³. Esta consideración también vale para el objeto y el ámbito temporal de aplicación de las medidas sobre ADB. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

La acuicultura es un sector predominantemente nuevo que todavía depende de las especies silvestres y que cuenta con pocas instalaciones *ex situ* para los recursos genéticos más nuevas. Por lo tanto, el ámbito temporal de aplicación en relación con el material que procede de otros países y se recoge antes de la entrada en vigor del CDB y el Protocolo de Nagoya es un tema menos importante para la acuicultura que para otros RGAA, como las plantas cultivadas.

Los recursos genéticos acuáticos a menudo llegan al mercado en una forma que pueden utilizarse como “recurso biológico” (por ejemplo, para el consumo humano) o como recurso genético (para la investigación y el desarrollo, incluida la cría). La regulación del acceso a los recursos genéticos acuáticos utilizados como “recurso biológico” puede tener repercusiones importantes en el comercio de pescado y de plantas acuáticas. Son varias las leyes sobre ADB que no regulan el intercambio de recursos biológicos; sin embargo, si un recurso biológico debiera utilizarse con fines de investigación y desarrollo de manera imprevista, dichas leyes establecen que el usuario debe solicitar un permiso y compartir los posibles beneficios.

Mejoramiento de recursos genéticos acuáticos en la acuicultura

25. El acceso a recursos genéticos para su “utilización”, según la definición en el Protocolo de Nagoya, generalmente dará lugar a la aplicación de las medidas sobre ADB. En el Protocolo de Nagoya, por “utilización” se entiende “la realización de actividades de investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los recursos genéticos”²⁴. En los Elementos del ADB se señala que a veces puede resultar difícil decidir si los RGAA se utilizan con el significado del Protocolo de Nagoya²⁵. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

A pesar de que prácticas como la captura de material vivo del medio natural y su posterior utilización en acuicultura —lo que se conoce como acuicultura basada en la captura— no puedan considerarse indudablemente actividades de investigación y desarrollo y, por tanto, no puedan dar lugar a la aplicación de medidas de ADB, la acuicultura puede contribuir simultáneamente al mejoramiento genético y, en consecuencia, considerarse una actividad de investigación y desarrollo. En consecuencia, las medidas sobre ADB deberían establecer una clara diferenciación entre las actividades relacionadas con recursos genéticos acuáticos que se consideran “utilización” y las que no.

Normalización del consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas

26. En los Elementos del ADB se alienta a los gobiernos a que consideren las distintas opciones de procedimientos de autorización, incluida la opción de normalizar los procedimientos, los términos y las condiciones. Asimismo, se menciona como ejemplo el Acuerdo normalizado de transferencia de material del Tratado. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

En la actualidad, el intercambio de recursos genéticos está primordialmente regulado por contratos comerciales privados. Como la mayoría de las especies acuáticas mejoradas genéticamente son fértiles y se pueden reproducir fácilmente, los contratos a menudo restringen la utilización de recursos genéticos acuáticos y prohíben su utilización en programas de mejoramiento rivales. Las prácticas empresariales actuales del sector acuícola pueden inspirar

²³ Elementos del ADB, párr. 36.

²⁴ Artículo 2 del Protocolo de Nagoya.

²⁵ Elementos del ADB, párr. 46-48.

la formulación de los términos y las condiciones de los acuerdos sobre ADB en relación con los recursos genéticos acuáticos.

A pesar de la poca atención que se presta al ACB en el sector acuícola, se ha constatado que a veces el proveedor de los recursos genéticos acuáticos originales se ha beneficiado de los resultados de las actividades de investigación y desarrollo realizadas por un tercero con estos recursos. En consecuencia, compartir los resultados de la investigación y el desarrollo con el proveedor de recursos genéticos acuáticos a menudo será una condición estándar de los acuerdos de ADB.

V. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

27. Se invita al Grupo de trabajo a que:

- examine y revise, según proceda, las características distintivas de los recursos genéticos acuáticos, definidas en el Cuadro 1 del presente documento;
- examine y revise, según proceda, las notas explicativas contenidas en el presente documento y proponga otras, para su presentación ante la Comisión.